

[Trámite disponible en línea!](#)

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subsidio habitacional para familias de sectores medios. Título I, tramo 2 (DS N° 1)

Última actualización: 20 enero, 2020

Descripción

Al postular a este subsidio se opta a un apoyo económico para **comprar de una vivienda nueva o usada, o para construir una en un sitio propio** o en un terreno que ya cuente con otra vivienda, en sectores urbanos y rurales.

El subsidio permite adquirir una vivienda de hasta **1.400 Unidades de Fomento (UF)** para las regiones de Coquimbo a Los Lagos. En la provincia de Chiloé, el monto máximo es de **1.600 UF**.

Ahorro mínimo: **40 Unidades de Fomento (UF)** para comprar una vivienda y **30 UF** para construir, disponibles en la cuenta de ahorro para la vivienda, disponibles **al 30 de abril de 2020**.

Por la emergencia sanitaria producto del Coronavirus, se posterga el llamado de postulación: **del 15 al 29 de mayo de 2020**

Detalles

Se pueden **adquirir viviendas para uso habitacional** del beneficiario y su familia, con un **subsidio máximo de:**

- **Entre 550 y 175 Unidades de Fomento (UF), para viviendas de hasta 1.600 UF**, para postulantes de las regiones de Arica y Parinacota hasta Atacama.
- **Entre 570 y 225 UF, para viviendas de hasta 1.600 UF**, para la **provincia de Chiloé**.
- **Entre 500 y 200 UF para viviendas de hasta 1.400 UF**, para postulantes de las regiones de Coquimbo hasta Los Lagos.
- **Entre 570 y 225 UF para viviendas de hasta 1.600 UF**, para postulantes de las regiones de Aysén, Magallanes y la Antártica Chilena; provincia de Palena, comunas de Isla de Pascua y de Juan Fernández.

Se pueden **construir viviendas para uso habitacional** del beneficiario y su familia, con un **subsidio máximo de:**

- **Entre 600 y 470 Unidades de Fomento (UF), para viviendas de hasta 1.600 UF**, para postulantes de las regiones de Arica y Parinacota hasta Atacama y la provincia de Chiloé.
- **Entre 520 y 470 UF, para viviendas de hasta 1.400 UF**, para postulantes de las regiones de Coquimbo hasta Los Lagos.
- **Entre 700 y 470 UF, para viviendas de hasta 1.600 UF**, para postulantes de las regiones de Aysén, Magallanes y la Antártica Chilena; provincia de Palena, comunas de Isla de Pascua y de Juan Fernández.

¿A quién está dirigido?

El beneficio está dirigido a personas que tengan capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con un crédito hipotecario o recursos propios. **Pueden postular chilenos y chilenas** y también **extranjeras y extranjeros**, mayores de 18 años, que:

- Para la compra de vivienda, cuenten con un **ahorro mínimo de 40 Unidades de Fomento (UF)**, en una cuenta de ahorro para la vivienda, a nombre del postulante o de su cónyuge.
- Pertenezcan al **80% más vulnerable** según en el [Registro Social de Hogares](#).
- Sean sujetos de crédito hipotecario o cuenten con aportes adicionales para financiar la vivienda, los que deben estar depositados en la cuenta de ahorro de la postulación y corresponder a un **ahorro mínimo de 200 UF**.
- En caso de construcción en sitio propio no es necesario ser sujeto de crédito, sino que sólo contar con el ahorro mínimo.
- El ingreso máximo mensual neto del núcleo familiar declarado **no supere las 40 UF**. Para familias de la zona norte, región de Magallanes, provincia de Palena, Chiloé y las comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández el ingreso máximo mensual declarado **no debe superar las 50 UF**.
- No se encuentren en algunas de las siguientes situaciones (esto aplica para el postulante, cónyuge, conviviente u otro integrante del grupo familiar):
 - Ser propietarios, propietarias o asignatarios de una vivienda, infraestructura sanitaria o de un sitio con destino habitacional, aún cuando haya sido adquirida sin subsidio; en este último caso, sólo se puede postular para construir en dicho sitio. Sin embargo, **quienes sean propietarios de más de un sitio, están impedidos de postular**, a menos que los terrenos en cuestión no sean aptos para construir una vivienda (lo que deberá ser acreditado ante SERVIU.).
 - Ser beneficiarios o beneficiarias de un subsidio habitacional o poseer un certificado de subsidio habitacional vigente.
 - Estar postulando a cualquier otro programa habitacional.
 - Haber sido declarados como integrantes del grupo familiar de postulantes del mismo o de futuros llamados, en caso de que el postulante resulte beneficiado.

Importante:

- Para la postulación en línea **se debe contar con ClaveÚnica** del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel).
- Los **adultos mayores** que postulen al Título I, tramo 2, podrán **pertenecer hasta el 90% más vulnerable** de la población, de acuerdo a la calificación socioeconómica vigente establecida en el [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#).
- Obtenga [más información](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Cédula de identidad](#) vigente para postulantes chilenos y extranjeros (original y fotocopia por ambos lados).
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados de cada miembro mayor de 18 años del grupo familiar.
- Declaración de Núcleo Familiar (formulario D-1), firmada por los integrantes del grupo familiar mayores de 18 años (a excepción del cónyuge del postulante).
- Declaración jurada de postulación firmada (formulario D-2).
- En caso de **extranjeros** [certificado de permanencia definitiva](#).
- Libreta de ahorro con un mínimo de 12 meses de antigüedad desde su apertura (original y fotocopia) o certificación en que conste el número y tipo de cuenta en caso de entidad financiera con consulta en línea, como: BancoEstado, Banco Desarrollo de Scotiabank, Coopeuch y Caja de Compensación Los Andes.
- Certificado de mantención de cuenta, para acreditar ahorro en caso de una entidad financiera sin consulta en línea; es decir, aquéllas no mencionadas en el punto anterior.
- Mandato de ahorro simple (formulario D-3) suscrito por el titular de la cuenta, en caso de que el ahorro esté en una entidad financiera que cuenten con consulta en línea.
- Certificado de preaprobación de crédito o de precalificación como sujeto de crédito hipotecario:
 - Otorgado por servicios de bienestar o una entidad crediticia con información en línea que otorguen créditos con fines habitacionales: BancoEstado, Banco Scotiabank, Banco Desarrollo, Banco Santander, Banefe y Coopeuch.
 - Que señale el monto mínimo y máximo de crédito, y el rango de precio de vivienda a comprar o construir.
 - Que señale la fecha de emisión, con antigüedad no superior a 60 días respecto al inicio del período de postulación.
 - No se aceptarán simulaciones de crédito.
 - Este documento no es necesario en caso de construcción en sitio propio, o si el ahorro es superior a 200 UF.
- Certificado de matrimonio con la correspondiente subinscripción, en caso de que el postulante esté divorciado o haya anulado su matrimonio.
- Copia autorizada de demanda con constancia de su notificación, si el postulante se encuentra separado de hecho y acredita haber iniciado el trámite de divorcio (se recomienda presentar certificado de matrimonio). En este caso, no podrá incorporar al cónyuge como integrante del núcleo familiar.
- Certificado de defunción del cónyuge o libreta de matrimonio (original y fotocopia) en que conste el RUT y la inscripción del fallecimiento en caso de que el postulante sea viudo.
- [Credencial de discapacidad](#), otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), en caso de que el postulante o algún miembro de su grupo familiar deba acreditar tal condición.
- El postulante o cónyuge que haya cumplido con el Servicio Militar en modalidad de conscripción ordinaria o en condición de acuartelado a partir del 2004, tiene que presentar el certificado emitido por la respectiva Unidad de Licenciamiento del Ejército, Armada o de la Fuerza Aérea de Chile, que acredite tal situación si desea obtener puntaje por este concepto.

Importante: descargue los [formularios requeridos](#).

Documentos opcionales:

- [Certificado de acreditación de la calidad indígena](#).
- [Certificado de situación militar al día](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

El certificado de subsidio habitacional tiene una vigencia de 21 meses desde su emisión.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio de la institución, escriba su nombre, apellido y RUT e ingrese el texto y haga clic en "ver carta".
3. Como resultado del trámite, habrá revisado los resultados de postulación.

Si requiere más información, llame a **Minvu Aló: 600 901 11 11** (desde teléfono fijo) o **2 2901 11 11** (desde celulares). Horario de atención: de lunes a jueves, de 8:30 a 16:00 horas. Viernes, de 8:30 a 14:00 horas. Llamadas con cobro local.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/5172-subsidio-habitacional-para-familias-de-sectores-medios.-titulo-i-tramo-2-ds-n1>